



SP25-00162 Lote 1

SP25-00163 Lote 2

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, DESEMBALAJE REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE EN SALA Y SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS Y SOPORTES MUSEOGRÁFICOS Y MONTAJE DE OBRA DE ARTE PARA LA EXPOSICION “JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR” (2 LOTES) QUE SE EXHIBIRÁ EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

- LOTE 1
  - o JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR - Transporte de obra de arte (concentración y dispersión), desembalaje y reembalaje.
- LOTE 2
  - o JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR - Construcción y Montaje y desmontaje de elementos y soportes museográficos y montaje y desmontaje de obra de arte.

NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público – también conocido como ROLECE - en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



## ÍNDICE

ÍNDICE .....	2
1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	4
2.- LOTE 1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	5
Lote 1: JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR - Transporte de obra de arte (concentración y dispersión), desembalaje y reembalaje .....	5
2.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	6
2.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS .....	12
2.4. ACREDITACIONES .....	13
2.5. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	13
2.6. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	13
2.7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	14
2.8.-MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS.....	14
2.9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL .....	15
3. LOTE 2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR.....	16
LOTE 2 - JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR – Servicio de Construcción y Montaje y desmontaje de elementos y soportes museográficos y montaje y desmontaje de obra de arte. ....	16
3.1.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO .....	18
3.2.- DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	21
3.3.- CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS .....	22
3.4.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	22
3.5.- INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	23
3.6.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	23
3.7.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS.....	24
3.8.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL .....	25
3.9.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS .....	25



4.- CLÁUSULAS SOCIALES COMUNES A LOS LOTES.....	25
5.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES COMÚN A LOS LOTES.....	27
6.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO .....	27
7. ANEXOS.....	29
ANEXO I.....	29
LOTE 1. RELACIÓN DE OBRA, CON INDICACIÓN DE PRESTADORES Y DIMENSIONES, PARA TRANSPORTE (CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN). .....	29
ANEXO II.....	37
LOTE 2. DESGLOSE DE CONCEPTOS Y PARTIDAS PARA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE DE ELEMENTOS Y SOPORTES MUSEOGRÁFICOS DE LA EXPOSICIÓN “JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR”. .....	37
ANEXO III.....	43
LOTE 2. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS. CROQUIS DE MONTAJE Y PRODUCCION .....	43



## 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro, centro gestionado por Madrid Destino, es un espacio de encuentro intercultural, una gran plaza pública para el ciudadano y un escenario de participación, acción, ocio y aprendizaje. Un espacio público y abierto dedicado a la reflexión y propuesta de vanguardia en áreas de cultura y ciudadanía, gestión creativa de espacios públicos relativos a temáticas de sostenibilidad, ciudad inteligente y eficaz, modelos de convivencia, con plataformas para el debate y la exploración artística y empresarial.

CentroCentro plantea un ejercicio de rediseño de lo público, buscando la ralentización y la profundización de los procesos culturales, integrando el patrimonio vivo de la ciudad como vía de crecimiento social y económico para nuestros artistas y para nuestros ciudadanos.

Es un centro cultural en el que conviven una oferta especializada dedicada a la ciudad y al arte, con propuestas populares vinculadas con los ciclos naturales y festivos del año. Es tarjeta de presentación de la ciudad hoy, un mirador inigualable de la vida urbana y de su pulso cultural.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011. Las prácticas artísticas y curatoriales a las que prestamos atención son transversales, se basan en el aprendizaje colectivo y el apoyo a procesos de investigación y producción artística y curatorial a través de su programa de exposiciones, conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.



La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

El objeto de la presente licitación la contratación de los **SERVICIO DE TRANSPORTE, DESEMBALAJE REEMBALAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE EN SALA Y SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE ELEMENTOS Y SOPORTES MUSEOGRÁFICOS Y MONTAJE DE OBRA DE ARTE PARA LA EXPOSICION “JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR” (2 LOTES) QUE SE EXHIBIRÁ EN CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

Los servicios y suministros deberán prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir el adjudicatario en todo caso las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- LOTE 1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR**

### **Lote 1: JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR - Transporte de obra de arte (concentración y dispersión), desembalaje y reembalaje**

El Servicio se estructura en las siguientes actividades: servicio de transporte, embalaje y desembalaje, carga, descarga y entrega, así como su reembalaje, manipulación en sala y devolución a los prestatarios.

Se acompaña como Anexo I al presente Pliego, el listado de las obras de arte cuyo transporte especial es objeto de la presente contratación. En el mismo se incluyen las especificaciones que se deberán tener en cuenta, tanto para la elaboración de las proposiciones por los licitadores, como para la ejecución del Servicio por el adjudicatario.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I, el adjudicatario deberá proponer la Memoria / Plan de viaje que consideren más adecuado, siempre con especial atención a que las rutas sean lo más directas posibles, evitando las concentraciones de obras en almacenes.



El listado de obras de artes incluido como Anexo I al presente Pliego puede experimentar alguna modificación durante la ejecución del contrato.

No se contempla la inclusión de nuevos puntos de concentración y dispersión de obra, a excepción de las modificaciones que puedan hacerse, si las hubiera.

Las indicaciones sobre el tipo de embalaje son inicialmente orientativas.

## **2.1. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las condiciones generales de la prestación del Servicio son las indicadas a continuación:

- El Servicio se prestará a riesgo y ventura del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario todos los daños y menoscabos que puedan experimentar las obras de arte objeto del transporte con ocasión del cumplimiento de la presente contratación, por dolo o negligencia del mismo.
- El adjudicatario será responsable de obtener todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para ejecutar el Servicio, y de cumplir las formalidades legales o reglamentarias, civiles, administrativas y tributarias o de cualquier otra índole vigentes durante el transcurso del viaje, cualquiera que sea el territorio incluido en la ruta de transporte.
- El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.
- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución del Servicio, salvo aquéllos expresamente señalados como de cuenta de MADRID DESTINO. Serán por tanto de cuenta del adjudicatario, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las primas de seguro a las que esté obligado el adjudicatario por su actividad, las indemnizaciones por accidentes de tráfico o por accidentes laborales, el combustible, los tributos, tasas, aranceles o cualesquiera otras imposiciones que puedan exigir cualesquiera autoridades administrativas españolas o extranjeras, los gastos de desplazamiento y la contratación de los agentes, en su caso.



- Toda manipulación de transporte, carga, descarga, embalaje o desembalaje de las obras será hecha con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que MADRID DESTINO pueda dictar al respecto.
- El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales (mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable, etc., así como maquinaria especial que se requiera en su caso) y humanos (independientemente del número de días y operarios que se precisen) que exija la óptima prestación de todas y cada una de las actividades que constituyan la prestación del Servicio.
- El adjudicatario deberá incorporar una Memoria / Plan de Viaje los recursos humanos y las características / perfiles profesionales del personal con el que cuenta para el cumplimiento de sus actividades con carácter general y, con carácter particular, para el cumplimiento del Servicio objeto de la presente contratación.
- Antes del inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar a MADRID DESTINO la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en la manipulación de obras de arte y medios de conservación preventivo. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.
- El adjudicatario se compromete a notificar con carácter inmediato a MADRID DESTINO, cualquier incidencia que se produzca durante el embalaje, transporte, carga, descarga y desembalaje de las obras.
- Cualquier solicitud de alteración técnica en las condiciones de transporte requeridas por las instituciones prestadoras a la empresa adjudicataria, deberán ser comunicadas previamente a MADRID DESTINO.

## 2.2. DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de SERVICIO DE TRANSPORTE (concentración y dispersión), DESEMBALAJE y RESEMBALAJE OBRA DE ARTE EN SALA que formarán parte de la exposición “JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR” que se celebrará en CentroCentro entre el 11 de junio y el 2 de noviembre de 2025, siendo el plazo de ejecución del servicio



objeto de la presente contratación, previsiblemente del 19 de mayo al 24 de octubre de 2025, ambos incluidos.

El adjudicatario deberá presentar, en fase de requerimiento, una memoria/plan de prestación del servicio que deberá contener, como mínimo, los aspectos indicados a continuación:

- Propuesta planes de transporte (programas itinerarios y medios)
- Propuesta de embalajes y almacenamiento (programa y medios)
- Programa de trabajos y calendario
- Relación de los recursos humanos (con inclusión de sus perfiles profesionales y e indicación de funciones en el contexto del proyecto) y de los medios materiales (relación y descripción de vehículos e instalaciones que vayan a ser empleados para el cumplimiento del Servicio objeto de la presente contratación.)

La **Memoria / Plan de Viaje** de Viaje del adjudicatario, podrá ser actualizado y adaptado con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, cuando alguna circunstancia o situación concreta así lo requiera.

Junto con las obligaciones señaladas para el adjudicatario en el Apartado 2.- del presente Pliego – correspondiente a las *Condiciones Generales de la prestación del Servicio*- el desarrollo del mismo incluye como mínimo:

- a) Suministro de embalajes.
- b) Embalaje, recogida y transporte de obra desde los lugares de origen hasta la planta expositiva de CentroCentro.
- c) Descarga, entrega y desembalaje (se conservarán los distintos materiales para su posterior reembalaje).
- e) Retirada de los embalajes vacíos, almacenaje y entrega a la finalización de la exposición.
- f) Manipulación de obra en sala de acuerdo a los criterios marcados por el plan museográfico de la exposición, así como por las indicaciones de comisario, director de montaje y equipo de coordinación de CentroCentro
- g) Reembalaje de las obras.



- h) Carga y devolución de las obras a origen incluyendo la descarga, desembalaje y reubicación de las piezas según los requerimientos del prestador.
- i) Retirada de los embalajes vacíos tras el desembalaje en los lugares de entrega.
- j) Coordinación de servicios de seguridad en los casos que sean necesarios.

#### - **SERVICIO DE EMBALAJE**

Características técnicas de los embalajes:

- Deberán ser acordes a las características (material, tamaño, peso, etc.) de la obra.
- Los materiales serán neutros y químicamente estables. Aquellos que estén en contacto directo con la obra deberán ser además no abrasivos y resistentes a la rotura. Tanto los materiales como los embalajes utilizados deberán cumplir con las normas ISO que resulten de aplicación, o documentación similar o equivalente.
- Los materiales llevarán una amortiguación para golpes y vibraciones y aislamiento térmico.
- Los embalajes se realizarán en el domicilio de recogida que se indique.
- En el caso de que algún embalaje sufra un deterioro, el contratista deberá repararlo y en el caso de que fuese necesario, sustituirlo, sin coste para Madrid Destino en ningún caso.
- Cajas:
  - pueden ser propias o compartidas, según que el tamaño y las condiciones de conservación preventiva de las piezas exijan una u otra opción.
  - deberá garantizarse la estabilidad, rigidez e indeformabilidad de las cajas.
  - deberán ir correctamente rotuladas e identificadas.
  - deberá garantizarse la estanqueidad de las mismas.

En el Anexo I a este pliego (Listado de obras) se incluyen especificidades de embalajes por trabajo.

#### - **RETIRADA Y EMBALAJE DE LAS OBRAS EN ORIGEN**

El embalaje de las piezas se realizará en los lugares de recogida que se indiquen.

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios técnicos y humanos necesarios para la correcta realización del embalaje y retirada de la obra de los domicilios de origen,



incluyendo en todo caso la maquinaria especial que se requiera para el movimiento y manipulación de las piezas.

El adjudicatario deberá respetar los horarios señalados por MADRID DESTINO para llevar a cabo estas tareas.

## - **TRANSPORTE DE LAS OBRAS**

### **Transporte terrestre:**

El transporte se efectuará de forma general por vía terrestre, mediante vehículos que deben cumplir las características relacionadas a continuación, como mínimo:

- capacidad suficiente para el tamaño de las obras que se trasladen
- suspensión neumática
- carrocería adecuada, con aislamiento térmico en su caso
- trampillas elevadoras
- paredes interiores con sistemas de agarre
- sistemas de control de temperatura y humedad controlables desde cabinas
- sistemas de alarma y extinción de incendios
- sistemas de alarma contra intrusión
- conductores
- teléfonos móviles

### **Las condiciones generales del transporte se resumen en:**

Los medios y rutas de transporte deberán ser siempre autorizados previamente por Madrid Destino.

La oferta incluirá los planes de viaje en el que se especifiquen todos los términos del transporte de obras, viaje y estancia de los correos.

La empresa de transporte procurará, en todos los casos, realizar el traslado de las obras por la ruta más directa, evitando las concentraciones de obras en almacenes.

Como norma general, y salvo indicación en otro sentido por parte de MADRID DESTINO, los transportes por carretera se considerarán en términos económicos como servicios de transporte



exclusivo, o conjuntos con obras de distintos prestadores de la misma exposición y entrega directa. Los licitadores deberán indicar el itinerario a seguir, paradas o estancia en almacenes y pernoctas determinadas por el trayecto.

En caso de producirse almacenajes intermedios para la consolidación de obras, se deberá aportar información detallada e informes de las instalaciones propuestas y éstas deberán garantizar las condiciones de seguridad.

En el caso de transportes combinados, los licitadores deberán indicar la ruta exacta de éstos, si bien y en fase de ejecución deberán ser sometidos a la autorización previa de cada prestador. En caso de que la obra vaya acompañada por correo deberá adaptar las fechas de su viaje al calendario establecido por MADRID DESTINO para la presencia del mismo en la entrada / salida de la obra, apertura / cierre de la caja y desembalaje / reembalaje en CentroCentro.

- **DESEMBALAJE, ALMACENAMIENTO, ENTREGA DE CAJAS VACÍAS Y REEMBALAJE.**

Una vez que las obras llegan a CentroCentro el personal del centro dará las indicaciones necesarias para el desembalaje.

Los embalajes vacíos deberán retirarse de las salas y de CentroCentro.

La empresa adjudicataria deberá almacenar los embalajes en condiciones medioambientales adecuadas y al finalizar la exposición transportarlos a la sala.

En el caso de que una obra no se exponga se volverá a embalar y almacenar en las condiciones adecuadas hasta que finalice la muestra.

Al término de la muestra se realizará el reembalaje poniendo los medios adecuados para evitar roturas y desperfectos en el espacio donde se encuentran las obras.

- **DESEMBALAJE Y REUBICACIÓN DE OBRAS EN LOS DOMICILIOS DE DEVOLUCIÓN Y RETIRADA DE EMBALAJES VACÍOS**

Una vez devueltas las obras a sus lugares de origen se desembalarán en las fechas y horarios que se establezcan por MADRID DESTINO, debiendo seguir en todo caso las indicaciones dadas por ésta para llevar a cabo el desembalaje y la retirada de elementos.

El adjudicatario será el responsable de la retirada y destino final de los materiales de embalaje.



### 2.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización.

	<b>Inicio de los trabajos</b>	<b>Fin de trabajos</b>
<b>Fechas</b>	<b>19.05.2025</b>	<b>24.11.2025</b>

En función de las diferentes tareas, se establecen los siguientes plazos:

- Mediciones en origen y construcción de embalajes 19.05.2025
- Embalaje y traslado de obra desde origen 26.05 – 4.06.2025
- Entrega de obra en CentroCentro 4.06.2025
- Desembalaje en sala: 4.06 – 10.06 2025
- Reembalaje de obra en sala 3 – 5.11.2025
- Salida de cajas CentroCentro 6.11.2025
- Dispersión 6 – 24.11.2025

Los licitadores propondrán en sus ofertas un calendario de actuaciones con todos los trabajos exigidos, sin perjuicio de que en fase de ejecución se precise una adaptación del mismo. Dichas adaptaciones no supondrán coste alguno para MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria deberá prever el plazo suficiente para la recogida y dispersión de las obras y siempre teniendo en cuenta los plazos de cobertura del seguro.

#### **Horarios de trabajo:**

- Cargas y descargas de obras: preferentemente entre las 9:00h y las 18:00h de lunes a viernes.
- Trabajo en salas: El horario de trabajo será de manera general, de lunes a viernes de 9:00h a 18:00 horas.

Los horarios podrán ser modificados o adaptados por MADRID DESTINO, así como por las necesidades marcadas por los horarios de los transportes y viajes de los correos.



Podrá requerirse algún trabajo en fin de semana o festivo, fuera del horario establecido y algún día de trabajo u operarios adicionales a lo ofertado, sin que ello suponga ningún coste extra para MADRID DESTINO.

Los licitadores especificarán en sus ofertas qué servicios prestarán en horario normal y cuáles en horarios extraordinarios, sin perjuicio de la autorización posterior de MADRID DESTINO en fase de ejecución.

#### **2.4. ACREDITACIONES**

Los licitadores, deberán tener la condición de Agente acreditado o estar en proceso de acreditación que concluya antes del inicio de los trabajos objeto del presente pliego según el régimen RAKC para la seguridad de la carga aérea.

Los licitadores deberán contar con un agente en los distintos países objeto del contrato, debiendo facilitar la información sobre los mismos.

#### **2.5. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato, acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

#### **2.6. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable / Coordinador del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato designado por MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable / Coordinador del Servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

Madrid Destino designará como responsable del Contrato de referencia a un técnico adscrito CentroCentro.

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del



concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, por escrito, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto y en caso de ser necesario, de forma verbal.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente a desarrollar por el Adjudicatario y que sean parte esencial del contrato, el Adjudicatario mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del mismo, realizándose periódicas reuniones si se considera necesario.

Tanto el Responsable / Coordinador del Servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

## **2.7. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

## **2.8.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS**

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido, garantizando en todo caso su asistencia puntual, así como la puesta a disposición de los medios y del material que se precise para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.

Tal y como se desarrolla en el presente Pliego, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de mantenimiento.



Antes del inicio de la prestación del suministro, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado. Madrid Destino deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

El Responsable del contrato de Madrid Destino solicitará del adjudicatario la sustitución de todas aquellas que personas que, con motivo de la ejecución del contrato, se verifique su falta de cualificación, formación y / o aptitud. El adjudicatario queda obligado a la sustitución de dicho personal, en el plazo máximo de 24 horas desde que le sea remitida la solicitud de sustitución.

El personal que por cuenta del adjudicatario intervenga en la ejecución del contrato, deberá estar convenientemente identificado, a los efectos de su acreditación ante el personal de seguridad de CentroCentro.

## **2.9. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.



El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

### **3. LOTE 2. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS A REALIZAR**

#### **LOTE 2 - JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR – Servicio de Construcción y Montaje y desmontaje de elementos y soportes museográficos y montaje y desmontaje de obra de arte.**

El Servicio se estructura en las siguientes actividades: Desmontaje de muros no aprovechables para la exposición existentes en sala, Fabricación de nuevos muros y soportes museográficos e instalación de ambos en sala, Montaje y desmontaje de obra de arte, desmontaje de elementos arquitectónicos y museográficos a la finalización de la exposición y retirada de CentroCentro.

Se acompaña como Anexos II y III al presente Pliego el listado de materiales a construir e instalar, así como un croquis de distribución por planta.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

#### **3.1 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

Las condiciones generales de la prestación del Servicio son las indicadas a continuación:

- El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el suministro, ejecución y buen fin de los trabajos objeto del contrato, todo ello en los términos y condiciones establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, así como los señalados en el contrato de adjudicación, ejecutando el suministro y prestando los servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.



- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos o impuestos que se deriven de la ejecución del Servicio, salvo aquéllos expresamente señalados como de cuenta de MADRID DESTINO. Serán por tanto de cuenta del adjudicatario, entre otros: el pago de todos los salarios necesarios, los seguros sociales, las primas de seguro a las que esté obligado el adjudicatario por su actividad, las indemnizaciones por accidentes de tráfico o por accidentes laborales, el combustible, los tributos, tasas, aranceles o cualesquiera otras imposiciones que puedan exigir cualesquiera autoridades administrativas españolas o extranjeras, los gastos de desplazamiento y la contratación de los agentes, en su caso.
- Todos los trabajos relacionados con la actividad (carga y descarga, trabajos en sala, montaje y construcción de elementos museográficos, manipulación de obra de arte, trato con correos y responsables de instituciones prestadores) serán realizados con la máxima diligencia y cuidado, siguiendo en todo caso las instrucciones que MADRID DESTINO pueda dictar al respecto.
- El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales (herramientas, elementos auxiliares, accesorios para trabajos en altura, mesas, focos, materiales de embalaje, alargadores de cable, etc., así como maquinaria especial que se requiera en su caso) y humanos (independientemente del número de días y operarios que se precisen) que exija la óptima prestación de todas y cada una de las actividades que constituyan la prestación del Servicio.
- El adjudicatario deberá entregar a los responsables de la coordinación de CentroCentro memoria/plan de trabajos, con indicación de plazos de construcción y entrega de los diferentes suministros solicitados para el cumplimiento del Servicio objeto de la presente contratación.
- Antes del inicio de la prestación del Servicio, el adjudicatario deberá presentar a MADRID DESTINO la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado en la construcción de material de carácter museográfico así como en la manipulación de obras de arte y medios de conservación preventivo. MADRID DESTINO deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.
- El adjudicatario se compromete a notificar con carácter inmediato a MADRID DESTINO, cualquier incidencia que se produzca durante el embalaje, transporte, carga, descarga y desembalaje de las obras.
- Cualquier solicitud de alteración técnica en las condiciones de transporte requeridas por las instituciones prestadoras a la empresa adjudicataria, deberán ser comunicadas previamente a MADRID DESTINO

### **3.2.- DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de fabricación de soportes museográficos, suministro de materiales gráficos y suministro en régimen de alquiler de equipos audiovisuales, así como montaje y desmontaje de mobiliario que formarán parte de la exposición "JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR" que se celebrará en CentroCentro 11 de junio y el 12 de octubre de 2025, siendo el plazo de ejecución del servicio objeto de la presente contratación, previsiblemente del 12 de mayo al 24 de octubre de 2025, ambos incluidos.

El desarrollo del contrato incluye las siguientes tareas:

#### **- DESMONTAJE DE MUROS EXISTENTES EN SALA**

La sala presenta una compartimentación mediante tabiquería autoportante en DM que no será utilizada para la exhibición de obra de la presente exposición. Se requiere, por tanto, de su desmontaje y de su retirada de CentroCentro, con traslado a punto limpio. Podrá valorarse con anterioridad al inicio de la construcción de los materiales específicos para la exposición de referencia la reutilización de parte del material desmontado. Junto con la tabiquería indicada, habrá que retirar dos grandes bastidores que ciegan en la actualidad dos de los ventanales que corren por uno de los muros del espacio expositivo. Al igual que en el caso anterior, los tableros desmontados deberán retirarse de CentroCentro y trasladarse a punto limpio. Se podrá requerir un mínimo de arreglo del perímetro en pladur de la ventana una vez retirados los tableros indicados.

#### **- FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y SOPORTES MUSEOGRÁFICOS**

La exposición requiere del levantamiento de una serie de muros transversales al recorrido natural de la sala. Sus dimensiones y características técnicas se describen en el Anexo pertinente. Junto a la tabiquería será necesario el suministro de una serie de mesas y plataformas de presentación de obra.

Todos estos elementos serán transportados y ensamblados en la sala expositiva y retirados y transportados una vez finalizada la exposición, si procede, a punto limpio para su eliminación.

La licitación no contempla el pintado de ninguno de los elementos constructivos descritos. La sala estará debidamente pintada según requerimientos de proyecto en la fecha de inicio de la implantación por parte del adjudicatario de los diferentes elementos museográficos



## - **MONTAJE Y MANIPULACIÓN DE OBRA DE ARTE**

La exposición consta de alrededor de 75 piezas, distribuidas, en función de formato, en los siguientes números

- Bidimensionales (básicamente pintura): 60 obras
- Tridimensionales en mesa: 6 piezas
- Esculturas a suelo: 7 obras (siendo la más pesada una obra de 50 kg)
- Instalaciones en ámbitos: 3

La empresa adjudicataria procederá a su montaje en sala, según las indicaciones del comisario de la exposición y del director del montaje; todo ello bajo la supervisión de los equipos de coordinación de CentroCentro. Para todo ello se requiere de personal cualificado para su manipulación y montaje. En todo caso, se tendrán en cuenta las normas básicas de manipulación de obra, siempre de acuerdo con las indicaciones del personal de coordinación de CentroCentro o, en su caso, de los correos enviados por las diferentes instituciones para la ocasión, si así ocurriera. Se adjunta en documento anexo la relación de obra que conforma la exposición (listado sujeto a cambios)

De cara a las tareas de montaje y desmontaje, se requiere el aporte de las mesas adecuadas para su revisión y manipulación tras desembalaje, así como elementos de protección de obra (tacos de espuma o similar) y guantes. Del mismo modo para un adecuado ajuste de las obras en las superficies portantes se precisará tanto de láser auto-nivelante como material de protección de obra en exposición.

## - **TRANSPORTE Y RETIRADA DE MATERIALES**

La empresa deberá transportar hasta las instalaciones de CentroCentro todos los elementos de naturaleza constructiva, museográfica, gráfica y audiovisual, licitados. El transporte incluye la distribución de dicho material en la sala expositiva. El desmontaje incluye la retirada de los diferentes elementos constructivos, museográficos y gráficos licitados y su traslado fuera de las instalaciones de CentroCentro a punto limpio. Para ello, el adjudicatario deberá separar debidamente el material con carácter previo y entregar a Madrid Destino junto con la última factura, el correspondiente certificado y / o acreditación oficial de dicho traslado, con identificación del punto limpio o espacio que corresponda, de la fecha, la hora y la relación del material entregado para el reciclaje. Madrid Destino no asumirá coste alguno por la realización de dichas tareas. El pago de la segunda factura queda condicionada a la presentación de dicho



certificado y/o acreditación, de conformidad con lo establecido en el Apartado del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Se acompañan como Anexo I y II al presente Pliego, la Memoria de tareas y presupuesto, y planos y croquis de producción**, respectivamente. Se incluyen en los mismos una serie de especificaciones que se deberán tener en cuenta, tanto para la elaboración de las proposiciones por parte de los licitadores, como en la ejecución del objeto del contrato por parte del adjudicatario.

### **Mantenimiento**

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del servicio y suministro y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, así como durante el plazo de garantía. Desde la recepción de los equipos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende durante todo el plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario se compromete en todo caso:

- A la atención ante incidencias durante el periodo de garantía. A estos efectos, el adjudicatario deberá facilitar un servicio de atención a las incidencias que puedan producirse, debiendo asegurar la reparación de las mismas en todo caso.
- Cualquier incidencia urgente deberá ser subsanada en un plazo máximo de cinco (5) horas desde su detección. Se consideran urgentes, las averías o incidencias que comprometan el normal desarrollo de la Exposición.
- En el caso de incidencias no urgentes, el adjudicatario habrá de asegurar un tiempo de respuesta inferior a veintiuna (21) horas para resolverlas.
- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores podrán ofertar como mejora la reducción del plazo de respuesta máximo establecido, tanto para la resolución de incidencias urgentes como no urgentes.



El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

### 3.3. CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización. En función de las diferentes tareas, se establecen los siguientes plazos:

TAREAS	FECHA DE INICIO
Entrada de materiales en CentroCentro y replanteo en sala	<b>19.05.2025</b>
Construcción de muros y otros elementos en sala	<b>19 – 30.05.2025</b>
Montaje de obra en sala	<b>4 – 10.06.2025</b>
Desmontaje de obra en sala	<b>3 – 5.11.2025</b>
Desmontaje de muros y otros elementos constructivos	<b>5 – 7.11.2025</b>

Horarios de trabajo:

- Cargas y descargas de obras: preferentemente entre las 9:00h y las 18:00h de lunes a viernes.
- Trabajo en salas: El horario de trabajo será de manera general, de lunes a viernes de 9:00h a 18:00 horas.

Los horarios podrán ser modificados o adaptados por MADRID DESTINO, así como por las necesidades marcadas por los horarios de los transportes y viajes de los correos.

Podrá requerirse algún trabajo en fin de semana o festivo, fuera del horario establecido y algún día de trabajo u operarios adicionales a lo ofertado, sin que ello suponga ningún coste extra para MADRID DESTINO.



Los licitadores especificarán en sus ofertas qué servicios prestarán en horario normal y cuáles en horarios extraordinarios, sin perjuicio de la autorización posterior de MADRID DESTINO en fase de ejecución

### **3.4. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Responsable del contrato supervisará y controlará la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, junto con el interlocutor designado por el adjudicatario, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del servicio fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar al Responsable del contrato, acerca de la ejecución del servicio cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

### **3.5. INTERLOCUTORES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El adjudicatario estará obligado a nombrar un Responsable / Coordinador del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato designado por MADRID DESTINO y el personal del adjudicatario, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá designar un sustituto del Responsable / Coordinador del Servicio, en los supuestos de ausencia del titular, sea cual sea la causa.

Madrid Destino designará como responsable del Contrato de referencia a un técnico adscrito CentroCentro.

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de Madrid Destino la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, por escrito, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto y en caso de ser necesario, de forma verbal.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente a desarrollar por el Adjudicatario y que sean parte esencial del contrato, el Adjudicatario mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al responsable del mismo, realizándose periódicas reuniones si se considera necesario.

Tanto el Responsable / Coordinador del Servicio como el sustituto en su caso, deberán estar localizables con el fin de tratar las diferentes circunstancias y/o imprevistos que puedan afectar al correcto cumplimiento del objeto del contrato.

### **3.6. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el servicio, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el servicio sea realizado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

### **3.7.- MEDIOS PERSONALES Y TÉCNICOS**

Será de cuenta del adjudicatario la puesta a disposición del personal necesario para llevar a cabo la óptima ejecución de la totalidad de actividades que constituyen el objeto del contrato, con el fin en todo caso de cumplir con el calendario establecido, garantizando en todo caso su asistencia puntual, así como la puesta a disposición de los medios y del material que se precise para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.

Tal y como se desarrolla en el presente Pliego, el adjudicatario deberá garantizar un servicio de mantenimiento.

Antes del inicio de la prestación del suministro, el adjudicatario deberá presentar a Madrid Destino la relación concreta del personal asignado y su perfil y cualificación profesional, con el fin de acreditar que dicho personal cuenta con experiencia y conocimientos suficientes en la realización de actividades similares al objeto de la presente convocatoria, y verificar en consecuencia que se trata de personal especializado. Madrid Destino deberá dar su aprobación al personal propuesto, en todo caso.

El Responsable del contrato de Madrid Destino solicitará del adjudicatario la sustitución de todas aquéllas que personas que, con motivo de la ejecución del contrato, se verifique su falta de cualificación, formación



y / o aptitud. El adjudicatario queda obligado a la sustitución de dicho personal, en el plazo máximo de 24 horas desde que le sea remitida la solicitud de sustitución.

El personal que por cuenta del adjudicatario intervenga en la ejecución del contrato, deberá estar convenientemente identificado, a los efectos de su acreditación ante el personal de seguridad de CentroCentro.

### **3.8. RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotarles de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario se compromete a que su personal disponga de la formación y aptitudes adecuadas para el desempeño de la actividad.

El adjudicatario asignará el personal que resulte necesario en cada momento en función de su categoría y especialización, siempre con la experiencia necesaria para desempeñar correctamente las funciones requeridas.

### **3.9.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad, en cualquiera de sus fases, de la empresa Madrid Destino, la cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el Adjudicatario realizador de los trabajos alegando sus derechos de autor.

El Adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos de los trabajos contratados, o publicar total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de Madrid Destino.

### **4.- CLÁUSULAS SOCIALES COMUNES A LOS LOTES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el Adjudicatario las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego y que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El Adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de los pliegos y del contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

Para su acreditación será necesaria una declaración responsable de la empresa.

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.



### 3.- En materia de seguridad y salud laboral:

La empresa Adjudicataria tiene obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Así mismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- .- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad Contratada.
- .- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- .- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

La empresa Adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

De conformidad con lo anterior, la adjudicataria está obligada a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

### 4. En materia de empleo:

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El Adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.



El Adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad Adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad Adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

#### **5.- CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES COMÚN A LOS DOS LOTES**

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones relativas a las cláusulas sociales impuestas a la empresa Adjudicataria en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las cláusulas sociales y de las condiciones especiales de ejecución, la empresa Adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que se señalen al respecto en los propios pliegos e indicar al inicio de la ejecución de los trabajos las acciones que va a adoptar para garantizar su cumplimiento.

Además, con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa Adjudicataria deberá facilitar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas, su alcance y destinatarios.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **6.- CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO**

La adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

Madrid Destino dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, [www.madrid-destino.com](http://www.madrid-destino.com), que se incorpora al presente expediente por



referencia, para conocimiento y compromiso de la adjudicataria, así como de los licitadores a los efectos de preparar sus ofertas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de la compañía, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

ÓRGNO CONTRATACIÓN MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO

RESPONSABLE DEL CONTRATO



## **7. ANEXOS**

### **ANEXO I**

**LOTE 1. RELACIÓN DE OBRA, CON INDICACIÓN DE PRESTADORES Y DIMENSIONES, PARA TRANSPORTE (CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN).**



ID	PRESTADOR	TÍTULO	FECHA	TAMAÑO	TÉCNICA	UBICACIÓN	EMBALAJE
1	Prestador institucional 1	Interior II. Piezas de sombra, gravedad y magnetismo terrestre (nº registro AD06157)	1973-2009	Variables	Instalación: alambre, metal, pintura, fotografías y brujulas	MADRID	
2		Centinelas del aire y fuego (Nº registro: AS10616)	1983	216x260	Acrílico sobre lienzo	MADRID	Caja madera
3	Prestador institucional 2	Cámara oscura (ADAL1-050106/004)	1972	35x26 (Enmarcado: 55x42)	Lápiz sobre papel	SANTANDER	Caja madera. Para prestador institucional 2 se solicita que la valoración tenga en cuenta la posible agrupación de obra en embalajes
4		Cámara oscura (ADAL1-050106/005)	1972	26x26 (Enmarcado: 55x42)	Tinta sobre papel	SANTANDER	
5		Propuesta de jardín educacional (ADAL1-065573/006)	1972	76,5 x 141	Lápices de colores sobre papel impreso	SANTANDER	
6		Tropical forest in an artic landscape (AL1/065575/002)	1972	89,5x113,5 (Enmarcado: 123x96,2)	Original. Lápices de colores/ papel impreso.	SANTANDER	
7		Afterimage (ADAL1-050279/000)	1973	20x35,3 ( Caja de madera en cuyo interior alberga la 'afterimage')	Técnica mixta	SANTANDER	
8		Rueda y peso (ADAL1-050281/000)	1973-1999	18,5x28,5x6	Escultura. Cuña y rueda de bronce, peso de latón y cuerda	SANTANDER	



9		Cinco unidades de luz: cinco habitaciones (ADAL1-050282/000)	1973	16,5x16,5x16,5, cada una	Instalación. Cinco cajas de madera, cartulina, vidrio, tela y aceite	SANTANDER	
10		Cartel para el concierto de Maryan Amacher (AL1/050272/001)	1974	65,8x61,2 (Enmarcada 79.5 x 78 cm)	Póster original enmarcado	SANTANDER	
11		To John Cage	1974	68x46,8 (73,5x55 cm)	Póster original enmarcado	SANTANDER	
12		Arado (ADAL1- 051944/000)	1975	Varias (instalación)	Fotografía, 8 discos de lija, tocabdiscos	SANTANDER	
13		Balancín	1973-1999	16x16x4,5	Bronce patinado verde	SANTANDER	Caja madera
14	Prestador Institucional 3	Casa de lluvia (2000.029.003 (7983))	1979-1999	160 x 160 x 140 cm.	Latón y piedra negra de Calatorao	VALENCIA	Caja madera
15	Prestador privado 1	Las lunas	1980	250x200	Acrílico sobre lienzo	BARCELONA	Soft
16	Prestador privado 2	Transitadas travesías	2024	174x208 cm	Impresión sobre papel Hanhemühle	MADRID	Soft
17		Luz y metales	1976	285x180 cm	Copia moderna sobre dibond	MADRID	Con embalaje
18		Seres de agua I	2018	200x200	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft

SP25-00162 y SP25-00163 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DOS LOTES



19		La columna y el peso	1973	285x180 cm	Copia moderna sobre dibond	MADRID	Con embalaje
20		Rueda y peso	1973	81,1x78	Fotografía enmarcada	MADRID	Soft
21		Equilibrio compartido (01)	1973	81,1x78	Fotografía enmarcada	MADRID	Soft
22		Equilibrio compartido (02)	1973	81,1x78	Fotografía enmarcada	MADRID	Soft
23		Interior IV (03)	1975	93,1 x 189,1	Fotografía sin enmarcar	MADRID	
24		Interior IV (04)	1975	93,1 x 189,1	Fotografía sin enmarcar	MADRID	
25		Aro dorado	1999	205 de diámetro	Latón patinado en pan de oro	MADRID	
26		Sin título	1964	183 x 287	Técnica mixta sobre tela	MADRID	Soft
27		Prismas rectos	2003	100x80x30 cm (50 kg)	Madera pino Oregón	MADRID	
28		Prismas inclinados	2003	100x70x30 cm (50 kg)	Madera pino Oregón	MADRID	
29		Cuna	2003	90x80x30 cm (30 kg)	Madera pino Oregón	MADRID	
30		Pájaro	2003	60x40x40 cm	Madera pino Oregón	MADRID	
31		Cabeza hueca sobre peana	2008-2009	72x46x48 cm	Bronce patinado, soporte de madera	MADRID	
32		Nota intacta	2024	Díptico 200x400 (200 x 200 cm c.u.)	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
33		Sin título	1964	214x175 cm	Técnica mixta sobre tela	MADRID	Soft



34		Dominio del blanco	2023	Díptico 200x400 cm (200 x 200 cm c.u.)	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
35		Garabatos Pompeu Fabra	2003	10 uds. de 104x74 cm. c/u	Tinta china sobre papel	MADRID	Soft
36		Sin título	1963	208x298 cm	Acrílico sobre lienzo	MADRID	Soft
37		Mar II	2012	200x250	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
38		Mar I	2011	200x300	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
39		En el estudio II (tres cuadros)	2010	200x300	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
40		Homenaje a Barragán, (Entrez lentement, Salón internacional del mueble de Milán)	2005	108x103 cm (105x100 cm)	Fotografía de la instalación	MADRID	Soft
41		Texturas	1999	115 x 115	Chapa de acero pintada en negro y alambre	MADRID	Soft
42		Garabatos	1999	115 x 115	Chapa de acero pintada en negro y alambre	MADRID	Soft
43		Estrellas III	2011	200 x 300	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
44		Maqueta para Pompeu Fabra	1996	74x49x60 cm (caja 84x53x65 cm) (15 kg)	Maqueta de acero y resina	MADRID	Soft
45		Estructura de luz cenital	1973	70x70x20 cm (sin base) y	Maqueta de madera y resina con base de espejo	MADRID	Soft



				base-espejo de 111x101 cm			
46		Estructura de luz en la luz I	1990	42x42x27	Maqueta de madera y resina con base de espejo	MADRID	Soft
47		Estructura de luz en la luz II	1999	42x42x27 cm	Maqueta de madera y resina con base de espejo	MADRID	Soft
48		Espacio expositivo	1990	50x30x29 cm	Maqueta de madera y resina con base de espejo	MADRID	Soft
49		Arquitecturas elementales con luz cenital	1990	Varias medidas (máx 29x29x5 cm)	Cinco maquetas de madera de balsa y cartulina blanca	MADRID	Soft
50		Lluvia de luz	1989	54 x 65	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
51		Métrica del acercamiento I	1973	96x60 cm (75x39,4 cm)	Fotografía de la impresión sobre papel fotosensible original	MADRID	Soft
52		Fuente y fuga	1974	100x141 cm	Fotografías de la impresión sobre papel fotosensible original	MADRID	Soft
53		Sin título	2023	Díptico 200x400 (200 x 200 cm c.u.)	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
54		Aro	2002	230 cm diámetro	Latón patinado en pan de oro y soporte cerámico	MADRID	Soft
55		Interior III	1974	225+440+227 x 44 cm	Reproducción fotográfica	MADRID	Soft



56	Casa de la lluvia . Sección longitudinal	1979-1982	47x97 cm (29x85 cm)	Sección. Tinta sobre papel	MADRID	Soft
57	Casa de la lluvia . Alzado frontal	1979-1982	47x97 cm (29x85 cm)	Alzado. Tinta sobre papel	MADRID	Soft
58	Casa de la lluvia	1979-1982	92x164 cm (89x161 cm)	Ampliación fotográfica del dibujo original	MADRID	Soft
59	Casa de la lluvia . Plano de situación	1979-1982	111x97 cm (97x80 cm)	Planta. Tinta sobre papel	MADRID	Soft
60	Texto	2014	200 x 200	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
61	Sin título	2024	Díptico 200x400 cm (200 x 200 cm c.u.)	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
62	Muro	2014	200 x 200	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
63	Ilustraciones para movimiento ante el ojo, movimiento del ojo	1981	65 x 50	11 imágenes fotográficas sobre papel	MADRID	Soft
64	Hacer, maneras de hacer	2018	91,5x235 cm	Impresión sobre dibond	MADRID	Soft
65	Paisaje	1993	86 x 103	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
66	Paisaje	1991	33 x 41	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
67	Paisaje con nube y pájaro volando	1993	73 x 103	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
68	Paisaje	1991	38 x 46	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
69	Máscara mínima	1988	Políptico. 6 variaciones de 28x16 cm (c/u)	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft



70		Bañistas II	2002	Díptico 250x400 cm. Díptico 250X200 cm c.u.	Óleo sobre lienzo	MADRID	Soft
----	--	-------------	------	---	-------------------	--------	------



## ANEXO II

### LOTE 2. DESGLOSE DE CONCEPTOS Y PARTIDAS PARA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE DE ELEMENTOS Y SOPORTES MUSEOGRÁFICOS DE LA EXPOSICIÓN “JUAN NAVARRO BALDEWEG. HACER Y AZAR”.

CONCEPTOS	UND
<b>1. TRABAJOS PREVIOS. DESMONTAJE Y RETIRADA DE MUROS Y ESTRUCTURAS</b>	
1.1. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 713 x 25 cm (h x l x a)	1
1.2. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 284 x 25 cm (h x l x a)	1
1.3. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 276 x 35 cm (h x l x a)	1
1.4. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 206 x 25cm (h x l x a)	1
1.5. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 668 x 40 cm (h x l x a)	1
1.6. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 59 x 10 cm (h x l x a)	1
1.7. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 697 x 40 cm (h x l x a)	1
1.8. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 289 x 40 cm (h x l x a)	1
1.9. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 744 x 40 cm (h x l x a)	1
1.10. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 450 x 40 cm (h x l x a)	1
1.11. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 361 x 40 cm (h x l x a)	1



1.12. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 366 x 40 cm (h x l x a) **1**

1.13. Tableros adosados a pared enmascarando ventana de medidas 240 x 200 cm **2**

## 2. CONSTRUCCIÓN

### 2.1. ÁMBITOS

2.1.1. Ámbito 1. Conformado por los siguientes elementos

- Tabique A10. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 361 cm de longitud x 340 cm de altura x 31 cm de anchura. Rodapie de 10 cm de altura en Dm 19 mm en cara exterior del muro (3,61 metros de longitud) Sin pintar. **1**

- Tarima A11xA12. Cubrición de espacio de medidas 823 cm de longitud x 408 cm de anchura con panel de DM de 19 mm sobre rastreles de 3 cm de anchura. La tarima irá pintada en RAL 7044

- Cerramiento superior formado por

Perfilería perimetral de aluminio BS 350/01 (o similar) para fijación de tela

Techo tensado en lona backligh o material difusor de características similares sin imprimir. Superficie aproximada 34 m2

Tiras de led de 14,4 w/m con lámina de aluminio disipadora, instaladas en paralelos unas de otras, alimentadas con transformador de 24 v. Conexión a red del sistema.

Cerramiento en cartón yeso o DM de 10 mm de frente superior del ámbito (entre columna metálica y trasdosado lateral). Medidas 408 cm de anchura x 43 cm de altura.

2.1.2. Ámbito 2. Conformado por los siguientes elementos

- Tabique B7. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 227 cm de longitud x 340 cm de altura x 31 cm de anchura. Rodapie de 10 cm de altura en DM 19 mm en cara exterior del muro (2,27 metros de longitud) Sin pintar. **1**



- Tarima C2xC3. Cubrición de espacio de medidas 439 cm de longitud x 222 cm de anchura con panel de DM de 19 mm sobre rastreles de 3 cm de anchura. La tarima irá pintada en RAL 7044

- Cerramiento superior formado por

  - Perfilería perimetral de aluminio BS 350/01 (o similar) para fijación de tela VER MEDIDAS PERIMETRALES

  - Techo tensado en lona backligh o material difusor de características similares sin imprimir. Superficie aproximada 10 m2

  - Tiras de led de 14,4 w/m con lámina de aluminio disipadora, instaladas en paralelos unas de otras, alimentadas con transformador de 24 v. Conexión a red del sistema.

  - Cerramiento en cartón yeso o DM de 10 mm de frente superior del ámbito (entre columna metálica y trasdosado lateral). Medidas 439 cm de anchura x 43 cm de altura.

### 2.1.3. Ámbito 3. Conformado por los siguientes elementos

- Tabique C6. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 433 cm de longitud x 340 cm de altura x 31 cm de anchura. Rodapie de 10 cm de altura en Dm 19 mm en cara exterior del muro (4,30 metros de longitud) Sin pintar.

1

- Tarima C4xC5. Cubrición de espacio de medidas 374 cm de longitud x 250 cm de anchura con panel de DM de 19 mm sobre rastreles de 3 cm de anchura. La tarima irá pintada en RAL 7044

- Cerramiento superior formado por

  - Perfilería perimetral de aluminio BS 350/01 (o similar) para fijación de tela VER MEDIDAS PERIMETRALES

  - Techo tensado en lona backligh o material difusor de características similares sin imprimir. Superficie aproximada 10 m2

  - Tiras de led de 14,4 w/m con lámina de aluminio disipadora, instaladas en paralelos unas de otras, alimentadas con transformador de 24 v. Conexión a red del sistema.



Cerramiento en cartón yeso o DM de 10 mm de frente superior del ámbito (entre columna metálica y trasdosado lateral). Medidas 374 cm de anchura x 43 cm de altura.

## 2.2. MUROS Y TABIQUERÍA

- 2.2.1. Tabique A2. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 525 cm de longitud x 340 cm de altura x 20 cm de anchura. Sin pintar **1**
- 2.2.2. Tabique A2b. Muro exento a una cara en DM de 16 mm de medidas 100 cm de longitud x 340 cm de altura x 20 cm de anchura. Sin pintar **1**
- 2.2.3. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 340 x 713 x 25 cm (h x l x a) SIN PINTAR **1**
- 2.2.4. Tabique C10. Muro exento a doble cara en DM de 16 mm de medidas 266 cm de longitud x 340 cm de altura x 31 cm de anchura. Rodapié de 10 cm de altura en Dm 19 mm en cara frontal del muro (2,53 metros de longitud) Sin pintar **1**
- 2.2.5. Trasdoso A12. Cubrición de muro mediante panelado en DM de 16 mm de medidas 823 cm de longitud x 340 cm de altura. Sin pintar **1**
- 2.2.6. Trasdoso C9. Cubrición de muro mediante panelado en DM de 16 mm de medidas 181 cm de longitud x 340 cm de altura. Rodapié de 10 cm de altura en DM 19 mm (1,81 metros de longitud) Sin pintar **1**
- 2.2.7. Apertura de puerta en muro preexistente. La anchura de puerta de 60 cm, altura de 200 cm, con remate semicircular. El trasdós se rematará con DM de 10 mm **1**

## 2.3. MESAS

- 2.3.1. Mesa 1. Mesa en formato de atril a dos caras, de medidas perimetrales 10,5 metros de longitud y 1,09 metros de ancho. Consta de tabique central de 10,5 metros de longitud y 1,26 metros de altura. El atril 1a tiene una longitud de 5,23 metros y anchura de 0,56 metros, siendo su cota más alta a 1,26 metros y la baja a 0,8 metros. El atril 1b tiene una longitud de 10,5 metros y una anchura de 0,92 metros. Toda la estructura se sostiene mediante costillas de 1,09 metros de base y 1,26 metros de altura central. Atriles, costillas y tableros en contrachapado de abedul CP/CP de 25 mm sin acabado. Los dos atriles se cierran con protección de vidrio laminar 2+2 mm. Borde macizo perimetral de abedul para soporte de cristal. **1**



- 2.3.2. Mesa 2. Mesa en tablero contrachapado de abedul CP/CP de 25 mm sin acabado de 1,40 metros de longitud 0,7 metros de anchura y 0,85 metros de altura. Irá reforzado con tablero bajo sobre de 1,40 metros de longitud y 0,15 metros de altura. **1**
- 2.3.3. Mesa 3. Mesa en tablero contrachapado de abedul CP/CP de 25 mm sin acabado de 1,50 metros de longitud 0,95 metros de anchura y 0,85 metros de altura. Irá reforzado con tablero bajo sobre de 1,50 metros de longitud y 0,15 metros de altura. **1**
- 2.3.4. Mesa 4. Mesa en tablero contrachapado de abedul CP/CP de 25 mm sin acabado de 1,50 metros de longitud 0,95 metros de anchura y 0,85 metros de altura. Irá reforzado con tablero bajo sobre de 1,50 metros de longitud y 0,15 metros de altura. **1**
- 2.3.5. Mesa 5. Mesa en tablero contrachapado de abedul CP/CP de 25 mm sin acabado de 1,50 metros de longitud 1,00 metro de anchura y 0,85 metros de altura. Irá reforzado con tablero bajo sobre de 1,50 metros de longitud y 0,15 metros de altura. **1**
- 2.3.6. Mesa 6. Mesa en tablero contrachapado de abedul CP/CP de 25 mm sin acabado de 2,00 metros de longitud 1,00 metro de anchura y 0,85 metros de altura. Irá reforzado con tablero bajo sobre de 1,50 metros de longitud y 0,15 metros de altura. **1**
- 2.3.7. Mesa 7. Mesa en formato de atril a dos caras, de medidas perimetrales 2,85 metros de longitud y 1,39 metros de anchura. Ambos atriles tienen 2,85 metros de longitud y 0,92 metros de anchura. La estructura se sostiene con sendas costillas de 1,26 metros de altura máxima 0,8 metros de base. Atriles, costillas y tableros en contrachapado de abedul CP/CP de 25 mm sin acabado. Los dos atriles se cierran con protección de vidrio laminar 2+2 mm. Borde macizo perimetral de abedul para soporte de cristal. **1**

### **3. METACRILATOS**

- 3.1. Campana en metacrilato de 8 mm de medidas 0,40 x 1,40 x 0,70 m (h x l x a) **1**
- 3.2. Campana en metacrilato de 8 mm de medidas 0,40 x 1,50 x 0,95 m **2**
- 3.3. Campana en metacrilato de 8 mm de medidas 0,40 x 1,50 x 1,00 m **1**
- 3.4. Campana en metacrilato de 8 m de medidas 0,40 x 2,00 x 1,00 **1**

### **4. ENMARCADOS**



Enmarcado de grabados realizado con moldura de haya tipo "arquitecto" de 40 x 20 mm de sección, con passepartout, metacrilato de protección y trasera de policarbonato

4.1. Medidas 50 x 70 cm **4**

4.2. Medidas 25 x 37 cm **4**

**5. MONTAJE DE OBRA (estimación Equipo de tres personas 5 días)**

**6. DESMONTAJE A FINALIZACIÓN DE EXPOSICION (OBRA Y AMBITOS 1, 2 Y 3 Y MESA 1)**



### ANEXO III

### LOTE 2. DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS. CROQUIS DE MONTAJE Y PRODUCCION













